

De la vuelta.....	1005670	14	2311542	66	8149898	44
rales y proporcionales entre todos los acreedo- res por saldos que resul- ten á su favor en el año económico de 1871 á 1872.....	500000	„	1505670	14		
65.—ENSAYES EN LOS PUERTOS. [Sueldos de ensayadores].						
En el de Acapulco.....	1500	„				
En el de Guaymas.....	2000	„				
En el de Matamoros.....	2000	„				
En el de Manzanillo.....	2000	„				
En el de Mazatlan.....	2000	„				
En el de Puerto Angel...	1000	„				
En el de San Blas.....	2000	„				
En el de Soconusco.....	1000	„				
En el de Salina Cruz....	1000	„				
En el de Tonalá.....	1000	„				
En el de Tampico.....	2000	„				
En el de Veracruz.....	2000	„	19500	„		
66.—JEFATURAS DE HACIENDA EN LOS ES- TADOS. [Cuenta de empleados y gastos].						
La de Aguascalientes, su planta.....	2600	„				
La de Baja-California, id.	3000	„				
La de Campeche, idem...	3600	„				
La de Coahuila, idem....	3750	„				
La de Colima, idem.....	2600	„				
La de Chihuahua, idem..	3750	„				
La de Chiapas, idem.....	3250	„				
La de Durango, idem....	3750	„				
La de Guanajuato, idem..	5450	„				
La de Guerrero, idem....	3250	„				
La de Hidalgo, idem....	3150	„				
La de Jalisco, idem.....	7850	„				
La de México, idem.....	4100	„				
La de Michoacan, idem..	4250	„				
La de Morelos, idem.....	2600	„				
La de Nuevo-Leon, idem.	3750	„				
La de Oaxaca, idem.....	5000	„				
La de Puebla, idem.....	5450	„				
Al frente.....	71150	„	3836712	80	8149898	44

Del frente.....	71150	„	3836712	80	8149898	44
La de Querétaro, idem...	3250	„				
La de San Luis Potosí id.	5450	„				
La de Sinaloa, idem.....	3750	„				
La de Sonora, idem.....	3250	„				
La de Tamaulipas, idem..	5450	„				
La de Tabasco, idem.....	3750	„				
La de Tlaxcala, idem....	2600	„				
La de Veracruz, idem....	7650	„				
La de Yucatan, idem....	5550	„				
La de Zacatecas, idem...	3750	„	115600	„		
67.—GASTOS GENERALES, COMUNES Y EX- TRAORDINARIOS DE HACIENDA.....			200000	„		
68.—MINISTERIO DE HACIENDA. [Cuenta de empleados y gastos].....			100300	„		
69.—RENTA DEL TIMBRE. [Sueldos y gas- tos de sus oficinas].						
IMPRESION DE ESTAMPILLAS.						
Direccion ....	6400	„				
Oficina de la- bor.....	3200	„				
Almacenes..	1800	„				
Servicio.....	650	„				
Gastos even- tuales y de estampillas..	25600	„	37650	„		
ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DEL TIMBRE.						
Administra- cion general	27400	„				
Contaduría ..	6600	„				
Seccion de glosa.....	6900	„				
Servicio.....	1500	„	42400	„		
GASTOS.						
Los menores de oficina.....	1200	„				
Los de libros,						
A la vuelta.....	1200	„	80050	„	4252612	80
					8149898	44

De la vuelta.....	1200 „ 80050 „	4252612 80	8149898 44
Documentos, &c..	1200 „		
Sueldos de escribientes para 29 oficinas principales.....	13100 „		
Los menores de oficina para las mismas 29.....	7840 „		
Los de cambio por situacion de caudales, de subalternas á principales y de estas á la general	40000 „		
Los de honorarios por venta de estampillas á razon de seis por ciento, sobre el importe de la venta, comprendiendo el uno por ciento que se concede á las oficinas de los Estados, incluidas las municipales que reciben y cancelan las estampillas empleadas en el pago la de contribucion federal, conforme á la tarifa respectiva.....	„ „ 63340 „	143390 „	
70.—TESORERIA GENERAL. (Cuenta de empleados y gastos.....)		97920 „	
71.—VAPORES GUARDA-COSTAS. [Sueldos y gastos].....		150000 „	4643922 80
Al frente.....			12793821 24

Del frente .....			12793821 24
á— <b>PARTIDA 9ª</b> — <i>Ramo de Guerra y Marina.</i>			
Diez millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos un pesos cincuenta y dos centavos, que corresponden á los siguientes Ramos comprendidos en esta Partida 9ª			
72.—BRIGADAS DE ARTILLEROS. Cuatro brigadas, sueldos y gratificaciones.....		802243 20	
73.—BATERIAS FIJAS. Seis baterías, sueldos y gratificaciones.....		142012 80	
74.—BATALLON DE ZAPADORES. Sueldos y gratificaciones.....		233074 80	
75.—COMPRA Y REPOSICION DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE GUERRA.....		250000 „	
76.—COLEGIO MILITAR. Sueldos y gratificaciones.....		100488 „	
77.—CUERPO NACIONAL DE INVÁLIDOS Y MUTILADOS NOTORIAMENTE IMPEDIDOS. Sueldos y gratificaciones.			
Cuerpo nacional de inválidos, su planta.....	64971 84		
Pensionistas mutilados, notoriamente impedidos.....	20000 „		
Haber de los ciudadanos coronel Ortiz, teniente coronel Escudero, comandante Perez, capitán Hoffmann y teniente Delgado.....	7105 20		
Escudos.....	78 „		
Gratificaciones y papel..	248 40	92403 44	
78.—CUERPO MÉDICO MILITAR. Sueldos, trenes, sobrestancias y pertrechos.			
A la vuelta.....		1620222 24	12793821 24

De la vuelta.....	1620222	24	12793821	24
Planta del Cuerpo Médico.....	79598	88		
Administracion.....	13813	20		
Compañía de enfermeros.....	36264	„		
Gratificacion.....	36	„		
Tren.....	23052	„		
Sobrestancias militares.....	60000	„		
<i>Pertrechos de Ambulancia.</i>				
Compra de 80 acémilas.....	4000	„		
Botiquines y demas pertrechos.....	10000	„	14000	„
	226764	08		
79.—CABALLERIA. Quince cuerpos, sueldos y gratificaciones.....	2053746	„		
80.—COMANDANCIAS Y MAYORIAS DE PLAZA Y FORTALEZAS. Sueldos y gastos.				
COMANDANCIAS MILITARES.				
La del Distrito.....	22981	20		
La de Veracruz.....	8649	60		
La de Campeche.....	8649	60		
Suman las comandancias.....	40280	40		
MAYORIAS DE PLAZA.				
La del Distrito.....	8620	80		
La de Veracruz.....	4957	20		
La de Campeche.....	4867	20		
Suman las Mayorías.....	18445	20		
FORTALEZAS.				
La de Ulúa.....	11958	„		
La de Acapulco.....	7584	„		
Suman las Fortalezas.....	19542	„	78267	60
Al frente.....	3978999	92	12793821	24

Del frente.....	3978999	92	12793821	24
81.—DEPOSITO DE JEFES Y OFICIALES.				
Su planta.....	62280	80		
Dos terceras del haber de ciudadanos Jefes y Oficiales que resultan sin colocacion, á mas de los arriba expresados.....	30000	„		
Gratificaciones.....	156	„	92436	80
82.—ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO. Sueldos y gratificaciones.				
De 4 divisiones y 12 brigadas, su planta.....	222052	80		
Gratificaciones á las divisiones.....	5256	„		
Gratificaciones á las brigadas.....	5400	„	232708	80
83.—ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCION MILITAR Y ALMACENES DE ARMAS Y PARQUE.				
Maestranza y fábrica de armas.....	16180	80		
Compañía de obreros de maestranza.....	23941	20		
Compañía de armeros.....	10371	60		
Fundicion de bronce.....	13125	60		
Capsulería.....	2433	60		
Laboratorio de municiones y artificios de guerra.....	1249	20		
Fábrica de pólvora.....	11446	80		
Almacenes foráneos. Cuatro guarda-almacenes.....	4560	60		
Fortaleza de Perote, su Guarda-parque y Peon.....	1008	„		
Fortalezas de Loreto y Guadalupe, idem idem.....	1008	„	85324	80
84.—EDIFICIOS MILITARES.				
Para reposicion de cuarteles, fortalezas y demas establecimientos.....	60000	„		
85.—GOBIERNO DE PALACIO. Sueldos.....	6928	80		
A la vuelta.....	4456399	12	12793821	24

De la vuelta.....	4456399	12	12793821	24
86.—GENERALES EN CUARTEL.				
Tres Generales de division y once de brigada.....	44985	60		
87.—GASTOS DE GUERRA, LOS EXTRAORDINARIOS Y OTROS.				
Para gastos extraordinarios.....	300000	„		
Mantenimiento de presos militares en Santiago Tlaltelolco.....	30000	„		
Costo de dos buques de vapor, de guerra, armados convenientemente para la vigilancia de las costas.....	100000	„		
Presupuesto anual de los buques, sueldos, raciones y gastos.....	53700	„	433700	„
88.—INFANTERÍA. [Veintiseis batallones, sueldos y gratificaciones].....	4345192	80		
89.—MARINA NACIONAL. [Sueldos y gastos].				
DEPARTAMENTO DEL GOLFO.				
Comandancia principal...	3001	20		
<i>Capitanías de puerto.</i>				
La de Alvarado.	1771	20		
La de Campeche.	2109	60		
La de Goatzacoalcos.....	1771	20		
La de Isla del Carmen.....	2109	60		
La de Matamoros	2311	20		
La de Progreso...	1771	20		
La de Tampico...	3489	60		
La de Tabasco...	2109	60		
La de Tuxpam...	2131	20		
La de Veracruz.	6751	20	26325	60
Suma la asignacion para el Departamento del Golfo.....	29326	80		
Al frente.....	29226	80	9330277	52
			12793821	24

Del frente.....	29326	80	9330277	52	12793821	24
DEPARTAMENTO DEL PACÍFICO.						
Comandancia principal..... 3001 20						
<i>Capitanías de puerto.</i>						
La de Acapulco..	1771	20				
La de Guaymas..	1771	20				
La de la Paz. ...	1771	20				
La de Mazatlan..	3885	60				
La de Manzanillo	1771	20				
La de San Blas..	1771	20				
La de Salina Cruz	2109	60				
Suma la asignacion para el Departamento del Pacífico.....	17852	40	47179	20		
90—PLANA MAYOR DE INGENIEROS. [Sueldos].....			33667	20		
91—PLANA MAYOR DE ARTILLERÍA. [Sueldos].....			7212	„		
92—REPOSICION DE MULAS Y EQUIPO PARA EL EJÉRCITO.						
Para la de mulas.....	14000	„				
Para la de equipo.....	30000	„	44000	„		
93—SECRETARÍA DEL RAMO DE GUERRA Y MARINA, SUS DEPARTAMENTOS Y SERVIDUMBRE. [Cuenta de empleados y gastos].....			82265	60		
94—SUBSIDIOS A DIVERSOS ESTADOS PARA SU DEFENSA CONTRA LOS BÁRBAROS.						
Al de Sonora.....	120000	„				
Al de Chihuahua.....	60000	„				
Al de Nuevo-Leon.....	60000	„				
Al de Coahuila.....	60000	„				
Al de Durango.....	60000	„				
Al de Yucatan.....	150000	„				
Al de Campeche.....	50000	„				
Al de Chiapas.....	20000	„				
Al territorio de la Baja-California.....	20000	„	600000	„	10144601	52
A la vuelta.....					22938422	76

De la vuelta.....	22938422	76
Mientras no se establezcan la colonias militares, creadas por las leyes de 27 y 28 de Abril de 1868, las partidas anteriores se pondrán á disposicion de los Gobiernos de los Estados respectivos, los cuales podrán invertir las en su objeto, con intervencion de los Subinspectores de dichas colonias, rindiendo cuenta de la distribucion.		
Valor del Presupuesto de Egresos de la Federacion en el año fiscal que comienza hoy: VEINTIDOS MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS, SETENTA Y SEIS CENTAVOS.....	22938422	76

Tesorería general de la Nacion. México, Julio 1º de 1872.—*C. Galicia.*—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 317.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Habiéndose cumplido y con exceso el plazo señalado por la circular número 287, fecha 12 de Setiembre del año próximo pasado,\* para que se hiciera efectivo el pago de lo que estuvieren adeudando algunos causantes hasta fin del año económico próximo pasado por el impuesto sobre algodón; informará vd. á esta Tesorería sobre la cantidad que hubiere recaudado segun la misma circular, y la que tenga pendiente de cobro, así como las providencias que haya dictado en cada caso para hacer efectiva la recaudacion del derecho de que se trata.

Independencia y Libertad. México, Agosto 20 de 1872.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 318.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 2ª.—En suprema orden fecha 19 del corriente, el C. Ministro de Hacienda y Crédito público dice á esta Tesorería general lo que sigue:

“El Ministro de Relaciones, en oficio del 16 del actual, me dice lo siguiente:—“Habiendo dispuesto el Presidente interino de la República, que siempre que hayan de sacarse retratos de los extranjeros que salen expulsados del territorio nacional por perniciosos, se cargue el importe de ellos de la cantidad asig-

\* Página 286.

nada á esta secretaría para gastos extraordinarios, suplico á vd. se sirva ordenar á las jefaturas de hacienda, que cuando ocurra ese caso en los Estados respectivos, satisfagan el importe de dichos retratos haciendo el gasto con cargo á gastos extraordinarios de Relaciones.—Trasládolo á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y lo comunico á vd. para que tenga su cumplimiento, esperando me acuse recibo de la presente circular.

Independencia y Libertad. México, Agosto 21 de 1872.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 319.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 3ª.—El ciudadano Ministro de hacienda, con fecha 28 del corriente, me dice lo que sigue:

“El presidente interino de la República, á quien dí cuenta con el oficio de vd. de 5 del actual, en que trascibe la comunicacion de la jefatura de Durango, consultando si las sobrestancias militares deben pagarse á razon de doce y medio centavos diarios, segun el reglamento de jefaturas, ó á razon de veinticinco centavos segun la ley de presupuestos y la de 6 de Noviembre de 1868 que señala la misma cantidad; se sirvió resolver que las expresadas sobrestancias, se paguen á razon de veinticinco centavos diarios, segun las citadas disposiciones, y que por esa Tesorería se haga saber así á las jefaturas de hacienda para su conocimiento.”

Lo que inserto á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Agosto 30 de 1872.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 320.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 2ª.—El C. Ministro de Hacienda y Crédito público, con fecha 17 del actual, ha tenido á bien librar á esta Tesorería general, la siguiente suprema orden:

« Por el Ministerio de Gobernacion, en oficio de 31 de Agosto próximo pasado, se me dice lo siguiente:—Dí cuenta al C. Presidente interino de la República del oficio número 1,392 (seccion 4ª) fecha 26 del presente mes, en que se sirve vd. transcribirme el que la Tesorería general le dirigió, consultando en qué casos y de qué manera deben las jefaturas superiores de Hacienda ministrar los auxilios necesarios para la manutencion de presos y presidarios de la Federacion; y el C. presidente ha tenido á bien acordar diga á vd. en respuesta: que de conformidad con el parecer de la referida Tesorería, en la parte final de su consulta, se libre una circular en el sentido que indica; esto es, «que cuando los presos de la Federacion, bien sea porque se les esté pro-